



"Artículo 30º. Tramitación de aportaciones, subvenciones y Convenios de colaboración con particulares o entidades sin fines de lucro."

1º El Plan Estratégico de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se concreta con los siguientes objetivos o efectos y con los importes para el ejercicio 2019 siguientes:

Lineas estratégicas	Procedimiento de concesión	Importe global máximo
Actividades generales de interés público y soporte a la gestión asociativa. Subvenciones gestionadas desde diferentes áreas (protección civil, participación ciudadana, convivencia social, ...) con el objetivo de dar soporte a actividades de interés público que llevan a cabo estas entidades.	Directa (convenios)	5.000,00 €
Acción y Promoción social. Subvenciones gestionadas por la concejalía de Acción Social, con el objetivo de complementar las actuaciones desarrolladas desde los diferentes servicios sociales municipales mediante la actividad de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro. Estas actividades de entidades contribuyen a fortalecer la red de servicios y actuaciones sociales del municipio.	Directa (convenios)	26.500,00
Salud pública y Sanidad. Subvenciones gestionadas con el objetivo de colaborar con las actividades de entidades ciudadanas del ámbito de la promoción y asistencia primaria de la salud, la protección de los animales y otros vinculados con sus programas de actuación.	Directa (convenios)	225.000,00 €
Cultura popular y promoción cultural. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Cultura con el objetivo de dar apoyo a iniciativas culturales impulsadas por asociaciones de cultura popular o tradicional, o por entidades que desarrollan actividades alineadas con objetivos de los programas de promoción cultural.	Directa (convenios)	64.297,00 €



Lineas estratégicas	Procedimiento de concesión	Importe global máximo
Educación. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Enseñanza, con el objetivo de colaborar con actividades desarrolladas por los centros educativos de los municipios, otras entidades externas del mundo universitario, y con actividades llevadas a cabo por asociaciones locales en el terrenos de la educación.	Directa (convenios)	37.885,00 €
Deportes. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Deportes, con el objetivo de dar apoyo a las actividades y programas anuales llevados a cabo por las entidades deportivas, y en centros educativos, y que potencien el deporte en el municipio.	Concurrencia competitiva	12.000,30 €
	Directa (convenios)	282.788,70 €
Promoción económica. Subvenciones gestionadas desde las áreas de Comercio destinadas al fomento de iniciativas de promoción, emprendimiento de empresa y desarrollo del comercio local.	Directa (convenios)	56.000,00 €
Suma		709.471,00€

La financiación de este plan se efectúa básicamente por los ingresos ordinarios del presupuesto, y en el que se incluyen las correspondientes subvenciones de otras administraciones, y que son justificados de forma adecuada. El plazo de ejecución, al tratarse de líneas de gestión continuada y de tipo corriente, no tienen un horizonte temporal concreto por lo que habrá que establecer en su caso los plazos parciales de consecución de objetivos parciales.

2º. En la tramitación y justificación de las subvenciones se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concediéndose de forma directa las siguientes subvenciones (artículo 22.2.a), nominativas para el año 2019.

Aplicación Presupuestaria	Beneficiarios	CIF	Importe (€) 2019
135.48900			
2311.48900			
2312.48900	Cruz Roja Española Asamblea Local Jávea	Q2866001G	22.500,00
312.48900			
323.48900			



324.48900			
3261.48900			
333.48900			
334.48900			
334.48900			
338.48900			
342.48900			
4311.48900			

Deberá exponerse al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Xàbia, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



B- 012980



M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

MARIA GUADALUPE CRUJANES GAVILÁ (1 de 1)
Administratiu Administració General
Data Signatura : 28/08/2019
HASH: b6c52d811f0cfa2acd3f9edba83



Convenio de Colaboración

(Área Intervención Social)

entre

la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Xàbia

y

el Ayuntamiento de Xàbia

En Xàbia, a vintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

Ante mí, D^a. Teresa Ferriol López, Secretaria Accidental del M. I. Ayuntamiento de Xàbia (Alicante).

REUNIDOS:

DE UNA PARTE D. José Chulvi Español, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Xàbia.

Y DE OTRA, D. José Luis Doménech Bisquert, Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Xàbia, con número NIF 73.501.270-D, autorizado para la suscripción del presente convenio por acuerdo del Comité Local de Cruz Roja Española en Xàbia de 12 de abril de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE), fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.



SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28/6/97, publicados mediante Orden Ministerial de 4 de Septiembre de 1997, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Asimismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en





M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

B- 012981



la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e inter-generacional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 3028 de 04 de Julio de 1997 y BOE núm. 192 de 12 de Agosto de 1997).

OCTAVO:

En el marco del presente Convenio, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Xàbia, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..

NOVENO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición



Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de, **Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Xàbia, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión de fecha 29 de julio de 2019, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente Convenio de colaboración es fomentar el desarrollo de actividades dirigidas a las personas mayores, al colectivo de inmigrantes de la localidad, a los jóvenes del municipio y a las personas en riesgo de exclusión social, mediante la colaboración con el Ayuntamiento de Xàbia, y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de esta población, ofreciendo nuevos servicios y actividades durante el año 2019.

Estas actividades están cofinanciadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 0.7% del IRPF, Otros Fines de Interés Social.

El Ayuntamiento de Xàbia, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del Municipio las actividades que presta Cruz Roja Española en Xàbia y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 22.500€.

Como **Objetivo prioritario**, Cruz Roja en la localidad de XÀBIA, se compromete a seguir desarrollando el **Plan de Desarrollo Local**, para garantizar la adecuación de los objetivos de la Institución a la realidad local.

Toda actuación / actividad recogida en este convenio **estará fundamentada en la presencia del VOLUNTARIADO**, estando por tanto condicionada su realización, a la participación y disponibilidad del mismo.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD en la que interviene CRE:

En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Jávea sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés.



ML AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

B- 012982



TERCERA. COMISIÓN MIXTA.

Para la interpretación de este convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue

- Concejal/a Delegado de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área/Servicio que corresponda, que actuará de Secretario/a de la Comisión

Por Cruz Roja:

- Presidente/a de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue
- Secretario/a y/o Coordinador/a de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue
- 1 Técnico Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Xàbia el importe de **22.500€** (veintidós mil quinientos euros) en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja realiza en el área social y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con **cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2312.48900, documento rc. referencia 22019001279 del presupuesto municipal vigente.**

B) Periodificación del pago:

El Ayuntamiento colaborará con la aportación económica de 22.500€, importe que se hará efectivo a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Xàbia, con CIF Q2866001G, y domicilio Avda. de Alicante nº 12, en la cuenta bancaria de esta y de la siguiente forma:

- 16.875,00 €, Importe correspondiente al 75% de la aportación, dentro de 45 días de la firma del convenio.
- 5.625,00€, Importe correspondiente al 25% de la aportación a la finalización de las actividades, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

C) Justificación.

Anualmente, se presentará:

- 1.- Una memoria explicativa en la que detallarán las actividades financiadas y realizadas a través del convenio, así como el número de participantes.
- 2.- Certificado del balance de ingresos y gastos de la entidad.
- 3.- Certificado de los gastos realizados en relación a las actividades subvencionadas,



acompañando las facturas relacionadas y la acreditación de su pago, mediante original de la factura y de la transferencia bancaria y/o copia del talón bancario (en este caso se adjuntará el cargo bancario del talón).

4.- Certificado de otros ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad o, declaración de no haber recibido.

No se admitirán justificantes de pago en efectivo, excepto para aquellas situaciones especiales que estén debidamente acreditadas por parte del beneficiario.

Todos estos documentos deberán ser certificados por la Secretaria y con el visto bueno del Presidente.

Los justificantes de estos gastos permanecerán en poder de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Xàbia, a disposición del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, durante un periodo de cinco años.

D) Descuelgue:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los períodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española podrá dar por finalizado este convenio.

QUINTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una vigencia anual, desde el **1/01/2019 hasta el 31/12/2019**.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la resolución del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio, de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 General de subvenciones.

La Asamblea Local de Cruz Roja Española en Xàbia, está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los referidos fondos pueda efectuar el órgano competente, de conformidad con el artículo 15.1.d. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportando toda la información que les sea requerida, así como las otras obligaciones que figuran en el artículo 14 de la referida Ley.





M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

B- 012983



Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Alicante, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, los otorgantes, después de leído el presente convenio de colaboración, muestran su conformidad y lo firman, en el lugar y fecha al principio mencionados, por triplicado ejemplar, en papel especial numerado del Ayuntamiento, con holograma indeleble, de la serie B, el primero con número B-012972, B-012973, B-012974, B-012975, B-012976, B-012977, B-012978 y B-012979, el segundo con número B-012980, B-012981, B-012982, B-012983, B-012984, B-012985, B-012986 y B-012987, y el tercero con número B-012988, B-012989, B-012990, B-012991, B-012992, B-012993, B-012994 y B-012995, por su anverso y reverso. Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha señalados al principio.

M. I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA.

Fdo.: José Fco. Chulvi Español.

ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA
ESPAÑOLA EN XÀBIA.

Fdo.: José Luís Doménech Bisquert.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

Fdo.: Teresa Ferriol López.



ANEXO I

CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA LÍNEAS ESTRATÉGICAS PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019

○ Una Cruz Roja con Principios y Valores.

Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

○ Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

○ Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

○ Una Cruz Roja en constante evolución.

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.





M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

B- 012984



Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:

1.- Plan de Intervención Social:

- Programa de infancia en dificultad social.

Denominación proyecto	Breve descripción
INTERVENCIÓN FAMILIAR	Se desarrolla un trabajo socio-educativo con los padres y madres, orientado a la adquisición de habilidades de educación, cuidado y crianza de los hijos menores de edad. Esta intervención normalmente se realiza en paralelo a otras intervenciones centradas en los niños, a través de una propuesta de actividades grupales, educación no formal y cuidados en horario extraescolar. En algunas localidades esta atención se realiza en el ámbito domiciliario
EJECUCIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	A través de puestos de acción voluntaria y actividades educativas se posibilita la realización de las prestaciones de servicios en beneficio a la comunidad y medidas educativas (cursos de educación para la salud, educación vial...).

- Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
INTEGRACIÓN INMIGRANTES	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Y a la prevención de comportamientos y actitudes racistas, orientadas a la población en general.

- Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
-----------------------	-------------------



ATENCIÓN URGENTE NECESIDADES BÁSICAS	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.
ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS SIN HOGAR	Este proyecto pretende proporcionar a las personas sin hogar y/o transeúntes de paso en las localidades, la atención social y de salud, básicas, y la información necesaria para poder acceder y disponer de los recursos sociales necesarios para prevenir y mini-bar los factores de riesgo y exclusión social, mejorando así su calidad de vida. También puede contemplar acciones de centro de día y de pernocta (albergue)
ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR	Con este proyecto se pretende apoyar a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades de convivencia que, por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa.
PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. En concreto se trabaja en el apoyo para la conservación, mantenimiento o consecución de una vivienda digna acorde a su situación económica por medio de actividades como: la mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica
ALIMENTOS POR LA SOLIDARIDAD	El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.





B- 012985



M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
ACOGIMIENTO, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A MUJERES EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD	Desarrollado tanto en ámbitos urbanos como rurales, abarca estrategias de prevención, sensibilización e identificación de situaciones de riesgo o de maltrato; información y asesoramiento jurídico a mujeres
TELEASISTENCIA MOVIL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de tele-localización (GSM y GPS)- ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.

- Programa de Personas con Discapacidad.

Denominación proyecto	Breve descripción
TRANSPORTE ADAPTADO	Permite a las personas cuyos problemas de movilidad les impiden utilizar los medios de transporte público, desplazarse fuera de su domicilio para realizar actividades cotidianas o gestiones Ocasionales, efectuando traslados a centros de rehabilitación, centros ocupacionales, centros de día, etc. También se facilitan desplazamientos esporádicos para visitar al médico, actividades de ocio, etc.
PRODUCTOS DE APOYO	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas,...), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismos e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.



LOCALIZADOR PERSONAS EN SITUACIÓN DE DETERIORO COGNITIVO	Se pretende aumentar la sensación de seguridad de la persona mayor con deterioro cognitivo leve para permitir su continuidad en su entorno así como agilizar la respuesta ante situaciones potencialmente peligrosas en sus desplazamientos Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de la sensación de seguridad que permitan que las personas mayores con deterioro cognitivo puedan continuar realizando sus desplazamientos con autonomía con la tranquilidad de saber que pueden contar con apoyo en cualquier momento
--	---

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por si mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.
ENRÉDATE – REDES SOCIALES Y MAYORES	El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.
ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y SALUD CONSTANTE	Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento. Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de los hábitos saludables, la mejora del seguimiento de la pauta médica y la adaptación de la vivienda para reducir los posibles riesgos que puedan incidir en un empeoramiento de la salud física de la persona mayor.
RESPIRO FAMILIAR	Consiste en sustituir a una persona cuidadora durante unas horas a la semana en la tarea del cuidado de la persona dependiente. Se trata de descargar a dichos cuidadores del peso que sobrellevan de cuidar a sus familiares dependientes o enfermos a través de un equipo constituido por técnicos y voluntarios. De esta manera se les posibilita la disposición de unas horas para realizar actividades de ocio, libre de la tarea cuidadora.





ML AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

B- 012986



- Programa de Reclusos.

Denominación proyecto	Breve descripción
TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	Las personas que deben realizar trabajos en beneficio de la comunidad, cumplen realizando actividades con Cruz Roja.

2.- Plan de Empleo:

- Programa de medidas específicas para el acceso al empleo de las personas de difícil inserción.

Denominación proyecto	Breve descripción
Activación y acompañamiento hacia el empleo a personas afectadas por la crisis.	Acompañamiento en la búsqueda de empleo y /o mejora de su empleabilidad a personas afectadas por la crisis, con actuaciones encaminadas a mantener activas a las personas en su proceso de búsqueda.

3.- Plan de Formación.

- Programa de Formación para el Desarrollo Institucional.
- Programa de Formación para la Participación e Inclusión Social.
- Programa de Formación para la Intervención.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Formación para la Intervención	Formacion en Socorros y Emergencias	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Socorros y Emergencias
	Formacion en Salud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en el Plan de Salud
	Formación en Intervención Social	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Intervención Social
	Formación en Cruz Roja Juventud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Cruz Roja Juventud



d. Programa de Formación para la Población en General.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Formación para la Población en General	Formación para el Empleo	Formar en competencias personales o profesionales que permitan el acceso al empleo
Formación para la Población en General	Otros cursos de Formación	Normalmente acciones relacionadas con Primeros Auxilios.

4.- Plan de Voluntariado.

a. Programa de Gestión del Voluntariado.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Gestión Voluntariado	Seguimiento de la acción voluntaria	Proyecto a través del cual se realizan diversas acciones destinadas a realizar el seguimiento del compromiso de los voluntarios respecto a la acción voluntaria que han acordado realizar, permitiendo así observar y registrar su actividad continua o esporádica.

• Programa de Participación.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Participación	Participación y dinamización comunitaria.	A través de este proyecto se diseñan, ejecutan y valoran diferentes iniciativas para alcanzar mayores cuotas de participación del voluntario en la actividad, incidiendo en que los voluntarios no sólo tomen parte de la ejecución de la actividad sino que además se involucren en la identificación y formulación de nuevas iniciativas, así como en la evaluación de la actividad en la que el voluntario/a participe.

• Programa de Sensibilización y Captación.

Programa	Denominación proyecto	Breve descripción
Sensibilización y Captación	Captación Generalista	Proyecto con acciones de captación de voluntariado dirigidas a la población en general para cubrir los puestos de acción voluntaria en cualquiera de los proyectos de CRE





M.I. AJUNTAMENT DE XÀBIA
M.I. AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

B- 012987



5.- Plan de Cruz Roja Juventud.

- Programa de Promoción y Educación para la Salud.
- Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad.
- Programa de Educación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional.
- Programa de Perspectiva de Género y Co-educación.
- Programa de Participación.

Denominación proyecto	Breve descripción
Servicio de Información Juvenil	Fomentar la creación de Puntos de Información Juveniles en las diferentes Asambleas Locales como puntos de referencia informativa de los recursos existentes para los jóvenes de las distintas localidades.
Ocio y Tiempo Libre	Fomentar la participación y el ocio de los jóvenes de las diferentes localidades donde se desarrolla el proyecto, ofreciendo alternativas lúdico-educativas a través de las cuales, inculcar valores y conciencia social, mediante actividades de ocio y tiempo libre.

- Programa de Intervención e Inclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Centros de Mediación Social / Promoción del Éxito Escolar	Dotar de recursos a la comunidad para la realización de actividades socioeducativas estables, que persigan la integración de los niños y las niñas en situación de riesgo, conflicto y /o dificultad social, y favorezcan su desarrollo integral, en coordinación con la administración local y los centros educativos de la localidad.



10.000,00

10.000,00

